

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ - 180
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Versión: 07 Página 1 de 9



Popayán, 2024-08-09

Radicación:20241800351371

Señores:

CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL 2023

NIT: 901.744.011-2

Representante Legal **MARCO ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ**

C.C. 79.713.343

Dirección: Av calle 24 # 51 – 40, ofc 316 – Bogotá (DC)

Telefono: 6014672734

EMAIL: licitaciones@estudios.com.co

CONTRATISTA DE OBRA

Contrato No: 20231800029387 de 2023

MIGUEL MORALES INGENIERIA S.A.S.

NIT: 800136108-3

Representante Legal **MIGUEL MORALES HERNANDEZ**

C.C. No. 10.528.655

Dirección: AK 15 No. 119 – 59, ofc 509 – Bogotá (DC)

Teléfono: 3118952593

E-mail: mimorral@gmail.com

CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

Contrato No: 20231800030567 de 2023

SEGUROS MUNDIAL

NIT: 860.037.013-6

Dirección: Calle 33 No. 6B – 24, Pisos 1,2 y 3 – Bogotá (DC)

Teléfono: 2855600 – 3274712 - 3274713

Correo Electrónico: mundial@segurosmundial.com.co

Bogotá D.C.

Ref. Citación Audiencia, artículo 86 Ley 1474 de 2.011 – Contrato de Obra Pública No. 20231800029387 de 2023, cuyo objeto se refiere a “MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN”, suscrito entre el MUNICIPIO DE POPAYAN y el CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL 2023 con NIT. 901.744.011-2, representado por el señor MARCO ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ.



POPAYAN®

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ - 180
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Versión: 07
		Página 2 de 9



Popayán, 2024-08-09

Radicación:20241800351371

Cordial saludo,

Con fundamento en el informe presentado por la interventoría del Contrato de obra pública No. 20231800029387 de 2023, y con el fin de garantizar sus derechos consagrados en la Constitución Política, a la defensa y contradicción, tal y como lo establece el literal a), del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, a continuación, ponemos de presente los hechos en los cuales se soportan los presuntos incumplimientos que se le imputan.

1.- HECHOS EN QUE SE SUSTENTA EL INCUMPLIMIENTO.

OBJETO CONTRACTUAL	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08 de septiembre de 2023
PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO No.	SEGUROS MUNDIAL Póliza No. M-100209138
PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.	SEGUROS MUNDIAL Póliza No. M-100046692
FECHA ACTA DE INICIO	03 de octubre de 2023
PLAZO DEL CONTRATO	Seis (6) meses o hasta 31 de diciembre de 2023, lo que ocurra primero
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	13 de agosto de 2024
IDENTIFICACIÓN DEL CONVOCAO	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL 2023 NIT: 901.744.011-2 Representante Legal MARCO ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ C.C. 79.713.343

1. El Municipio de Popayán, por medio de Resolución No 20231100057654 de 04 de julio de 2023, ordeno la apertura de la convocatoria pública bajo la modalidad de Licitación Pública No. MP-SI-LP-001-2023, cuyo objeto se refiere a "MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN".
2. Posteriormente a los tramites propios del proceso de Licitación Pública por medio de Resolución No. 20231100070784 de 10 de agosto de 2023, se procede a adjudicar el proceso de licitación Pública No. MP-SI-LP-001-2023, cuyo objeto se refiere a



POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ - 180
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Versión: 07
		Página 3 de 9



Popayán, 2024-08-09

Radicación:20241800351371

"MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN".

- En fecha 08 de septiembre de 2023, el contratista, suscribió sin observación el Contrato de Obra Pública No. 20231800029387 de 2023 y el acta de inicio, esta última de fecha 03 de octubre de 2023.
- Durante la ejecución del contrato, la interventoría adelantada por MIGUEL MORALES INGENIERIA S.A.S., representada legalmente por MIGUEL MORALES HERNANDEZ, mediante oficios Nos. POPG_038 y POPG_039 de fecha 21 de junio de 2024 y No. POPG_045 de 04 de julio de 2024, presentó a la entidad, informe por presunto incumplimiento, de las obligaciones del contrato de obra No. 20231800029387 de 2023, con su respectiva justificación y soportes; en el oficio POPG_038, se indica:

"...me dirijo a usted para manifestar nuestra profunda preocupación y solicitar su inmediata intervención ante la grave situación que enfrenta el proyecto. En seguimiento a los compromisos adquiridos por la Alcaldía de Popayán en el plan de contingencia de ejecución de obras, que soportan la prórroga otorgada hasta el día 28 de junio de 2024, a la fecha se evidencia un incumplimiento total a la ejecución de obras y parálisis absoluta de las actividades constructivas en los frentes de obra por parte del CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL 2023.

*...
Durante todo el desarrollo del contrato se ha evidenciado una falta de voluntad por parte del contratista para llevar a cabo las obras para las que fue contratado y dar cumplimiento al objeto del mismo. Para esta interventoría siempre ha sido prioridad que se lleve a cabo estas obras que necesitan los habitantes del municipio de Popayán. A la fecha y después de prórrogas y suspensiones, nos encontramos en medio de un contrato donde se resalta:*

1. Incumplimiento por parte del Contratista de obra:

El contrato de obra fue reiniciado el 12 de junio de 2024, con una fecha de terminación establecida para el 28 de junio de 2024. Sin embargo, el contratista CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL 2023 ha dejado completamente abandonado el proyecto, sin realizar las actividades desde el reinicio pactado.

Este abandono constituye un incumplimiento flagrante y reiterativo de sus obligaciones contractuales, afectando gravemente el desarrollo de las obras y generando un perjuicio significativo al Municipio y a sus habitantes. Máxime considerando que hace 40 días no instala mezcla asfáltica, y que desde el 27 de mayo no desarrolla ninguna actividad en campo por falta de pago al personal.

..."

Mediante el oficio No. POPG_039, reitera la aplicación de multas y sanciones al



POPAYAN®

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ - 180
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Versión: 07
		Página 4 de 9



Popayán, 2024-08-09

Radicación:20241800351371

CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL 2023, en virtud del contrato de obra No. 20231800029387 de 2023.

Y mediante el oficio No. POPG_045, reitera:

"...En el desarrollo del contrato de obra 20231800029387 de 2023 se han venido ejecutando las actividades de construcción contratadas, pero de manera recurrente como se ha reportado por parte de la interventoría, el contratista suspendió actividades de obra por la no cancelación del salario a trabajadores y operadores de los meses de abril y mayo de 2024. Igualmente se han presentado suspensiones de actividades por la falta de materia prima para la elaboración de mezcla asfáltica, lo que ocasiona la parálisis de las obras y el consecuente atraso en la inversión programada de acuerdo el cronograma de obra.

Desde el pasado 27 de mayo de 2024 el contratista de obra tuvo completamente paralizadas las obras, sin realizar ningún tipo de intervención tipificándose así un abandono de la ejecución de obra.

El contratista de obra hace caso omiso a las recomendaciones y órdenes dadas por la interventoría con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y así garantizar la ejecución de las obras, cumpliendo con los estándares de calidad de acuerdo con las normas vigentes.

Atraso en ejecución de obra a la fecha del envío de la solicitud es del 1.40% equivalente a \$193.174.266.00.

2.- PRUEBAS QUE SUSTENTAN LA PRESENTE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

- ✓ Contrato de obra pública No. 20231800029387 de 2023
- ✓ Acta de Inicio de 03 de octubre de 2023
- ✓ Oficio No. POPG_038 de fecha 21 de junio de 2024
- ✓ Oficio No. POPG_039 de fecha 21 de junio de 2024
- ✓ Oficio No. POPG_045 de fecha 04 de julio de 2024

Citadas por la interventoría mediante el informe presentado mediante oficio No. POPG_045 de 04 de julio de 2024:

- ✓ Comunicación POPDT_175 Comprobantes de pago personal de obra.
- ✓ Comunicación POPDT_178 Reinicio instalación de mezcla asfáltica.



POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ - 180
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Versión: 07
		Página 5 de 9



Popayán, 2024-08-09

Radicación:20241800351371

- ✓ Comunicación POPDT_179 Reinicio actividades de obra.
- ✓ Comunicación POPDT_180 Actualización de garantías contrato de obra
- ✓ Comunicación POPDT_181 Parálisis total de obra.
- ✓ Comunicación POPDT_184 Apremio actualización de garantías.
- ✓ Comunicación POPDT_183 Parálisis total de obra.
- ✓ Comunicación POPDT_186 Reiteración y apremio actualización de garantías
- ✓ Comunicación POPDT_189 Nueva reiteración y apremio actualización de garantías.
- ✓ Comunicación POPG_004 Estado del contrato de obra e incumplimiento por parte del contratista de obra.
- ✓ Comunicación POPG_005 Solicitud aplicación sanciones/multas por incumplimiento del contratista de obra.
- ✓ Comunicación POPG_007 Reiteración solicitud aplicación sanciones/multas por incumplimiento del contratista de obra.
- ✓ Comunicación POPG_008 Solicitud Acción Alcaldía de Popayán frente a las solicitudes de sanciones/multas por incumplimiento del contratista de obra
- ✓ Comunicación POPG_019 Solicitud aplicación sanciones y/o multas
- ✓ Comunicación POPG_021 Solicitud de multa
- ✓ Comunicación POPG_029 Solicitud de aplicación de multas y sanciones al CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL 2023 – CONTRATO 20231800029387

...

3.- CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN.

3.1. OBLIGACIONES O NORMAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS O VIOLADAS

De conformidad con el informe presentado por el interventor, específicamente mediante oficio No. POPG_045 de 04 de julio de 2024, se tiene como obligaciones contractuales presuntamente incumplidas y previstas en el Contrato de Obra Pública No. 20231800029387 de 2023, las siguientes:

“...

- 1) Por atraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista: suspensión de actividades por no cancelación de salario a trabajadores y operadores y por la no instalación de mezcla asfáltica.

...



POPAYÁN®

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ - 180
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Versión: 07
		Página 6 de 9



Popayán, 2024-08-09

Radicación:20241800351371

2) *Por incumplir las ordenes dadas por la interventoría: incumplimiento de las ordenes dadas por la interventoría.*

...

3) *Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra: incumplimiento del cronograma.*

Atraso en ejecución de obra a la fecha del envío de la solicitud es del 1.40% equivalente a \$193.174.266,00.

...

4) *Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos.*

No actualización de las garantías contractuales del Modificadorio No. 3 prorroga hasta el 28 de junio con fecha de radicado el día 13 de junio de 2024, habiéndose cumplido el tiempo contractual establecido para la realización de este tramite de acuerdo con lo establecido en la "CLAUSULA 19. GARANTIAS del contrato de obra" y a la CLAUSULA 16. MULTAS Causales Numeral 2.

...

Se advierte, que el presente documento, será remitido a las partes, en calidad de traslado, por el término de un (1) día.

3.2. MULTAS APLICABLES:

Las multas son aplicables de conformidad con la CLAUSULA 16.- MULTAS, del Contrato de Obra Pública No 20231800029387 de 2023.

3.3. TASACIÓN DE LA MULTA

En ese sentido, la tasación de la multa por el incumplimiento, según informe de interventoría es la siguiente:

"...

1) *Por atraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista: suspensión de actividades por no cancelación de salario a trabajadores y operadores y por la no instalación de mezcla asfáltica.*

...

- **Multa tasada en la fecha de la solicitud:**



POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ - 180
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Versión: 07
		Página 7 de 9



Popayán, 2024-08-09

Radicación:20241800351371

Un millón setecientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con 67/100 m/cte. (\$1.776.666.67), correspondiente a 41 días de atraso en el pago de salarios correspondientes al mes de abril de los trabajadores de obra.

- **Multa tasada hasta la fecha de cumplimiento:**

Dos millones ciento veintitrés mil trescientos treinta y tres pesos con 33/100 m/cte. (\$2.123.333.33), de acuerdo con CLAUSULA 16. MULTAS Causales Numeral 10, correspondiente a 49 días de atraso en el pago de salarios del mes de abril de 2024 de los trabajadores de obra teniendo en cuenta el pago realizado por el contratista el día 26 de junio. A la fecha el contratista se encuentra al día con esta obligación.

- **Multa tasada en la fecha de la solicitud:**

Cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con 67/100 m/cte. (\$476.666.67), correspondiente a 11 días de atraso en el pago de salarios correspondientes al mes de abril de los trabajadores de obra.

- **Multa tasada hasta la fecha de cumplimiento:**

Ochocientos veintitrés mil trescientos treinta y tres pesos con 33/100 m/cte. (\$823.333.33), de acuerdo con CLAUSULA 16. MULTAS Causales Numeral 10, correspondiente a 19 días de atraso en el pago de salarios del mes de mayo de 2024 de los trabajadores de obra teniendo en cuenta el pago realizado por el contratista el día 26 de junio. A la fecha el contratista se encuentra al día con esta obligación.

- **Multa tasada en la fecha de la solicitud:**

Un millón trescientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con 33/100 m/cte. (\$1.343.333.33), correspondiente a 31 días de inactividad en el frente de instalación de mezcla asfáltica.

- **Multa tasada hasta la fecha de cumplimiento:**

Un millón seiscientos noventa mil pesos con 00/100 m/cte. (\$1.690.000.00), de acuerdo con CLAUSULA 16. MULTAS Causales Numeral 10, correspondiente a 39 días de inactividad en el frente de instalación de mezcla asfáltica, teniendo en el reinicio de actividades por parte del contratista el día 26 de junio. Desde esa fecha el contratista continúa actividad de instalación de mezcla asfáltica.



POPAYÁN®

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ - 180
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Versión: 07
		Página 8 de 9



Popayán, 2024-08-09

Radicación:20241800351371

2) *Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría: Incumplimiento de las órdenes dadas por la interventoría:*

...

- **Multa tasada en la fecha de la solicitud:**

Doce millones cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con 62/100 m/cte. (\$12.483.354.62), correspondiente al no reinicio de actividades de instalación de mezcla asfáltica.

- **Multa tasada hasta la fecha de cumplimiento:**

Doce millones cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con 62/100 m/cte. (\$12.483.354.62), de acuerdo con CLAUSULA 16. MULTAS Causales Numeral 6 correspondiente al incumplimiento en el reinicio de actividades de instalación de mezcla asfáltica.

3) *Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra: Incumplimiento del cronograma:*

...

- **Multa tasada en la fecha de la solicitud:**

Mil cuarenta y ocho millones seiscientos un mil setecientos ochenta y ocho pesos con 56/100 m/cte. (\$1.048.601.788.56), correspondiente a 35 días de atraso desde el corte del acta parcial de obra No.6; siendo el tope máximo de multas el 5% del valor del contrato este monto es de Seiscientos veinticuatro millones ciento sesenta y siete mil setecientos treinta y un pesos con 29/100 m/cte. (\$624.167.731.29).

- **Multa tasada hasta la fecha de cumplimiento:**

Mil setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos con 84/100 m/cte. (\$1.073.568.497.84), de acuerdo con la CLAUSULA 16. MULTAS Causales Numeral 1 correspondiente a 43 días de atraso desde el corte del acta parcial de obra No.6; siendo el tope máximo de multas el 5% del valor del contrato este monto sería de Seiscientos veinticuatro millones ciento sesenta y siete mil setecientos treinta y un pesos con 29/100 m/cte. (\$624.167.731.29).

4) *Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos.*



POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ - 180
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Versión: 07
		Página 9 de 9



Popayán, 2024-08-09

Radicación:20241800351371

- **Multa tasada en la fecha de la solicitud:**

Ciento noventa y nueve millones setecientos treinta y tres mil seiscientos setenta y tres pesos con 90/100 m/cte. (\$199.733.673.90), correspondiente a 8 días de atraso desde la firma del MODIFICATORIO No.3.

- **Multa tasada hasta la fecha de cumplimiento:**

Trescientos setenta y cuatro millones quinientos mil seiscientos treinta y ocho pesos con 78/100 m/cte. (\$374.500.638.78), de acuerdo con CLAUSULA 16. MULTAS Causales Numeral 2 correspondiente a 15 días de atraso desde la firma del MODIFICATORIO No.3 de acuerdo con lo estipulado en la CLAUSULA 19 GARANTIAS del contrato de obra, las cuales fueron entregadas hasta el día 25 de junio de 2024.

..."

De acuerdo con lo anterior, me permito convocarlos para que asistan a la audiencia que se realizará el día trece (13) de agosto de 2024, a las 09:00 a.m., la que se realizara de manera virtual a través de la aplicación "Meet" de Google, en el siguiente Link: <https://aka.ms/JoinTeamsMeeting?omkt=es-CO>, con el fin de debatir lo ocurrido a la luz del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,



ANA PATRICIA PADRO OJEDA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Yanira Pismag / Abogada OAJ
Revisó: Ana Patricia Prado /JOAJ
Anexo: 15 folios
Copia: N/A
Archivado en según TRD: (PQRS)



POPAYÁN